

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T00323-01

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T00323-01, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA" (PARTIDA 42, UMAE HP CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EDGAR FERNANDO ROBLES PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 24 de mayo de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T00323-01**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA**" (PARTIDA 42, UMAE HP CMN SIGLO XXI), con una vigencia a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. Con fecha 23 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno) a "EL CONTRATO"**, en el cual acordaron de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 30 de junio de 2025.
- IV. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 30 de septiembre de 2025, "**EL INSTITUTO**" con oficio número 371101100902/DA176/2025, de fecha 29 de mayo de 2025, suscrito por la Titular de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 (DOS)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T00323-01</p>
---	---	--

División de Especialidades Médicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI, en su calidad de Administrador de **"EL CONTRATO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 05 de junio de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


- V. Con Oficio número con oficio número 371101100902/DA177/2025, de fecha 17 de junio de 2025, suscrito por la Titular de la División de Especialidades Médicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 30 de septiembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/006538, de fecha 30 de junio de 2025, recibido ese mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Especialidades Médicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T00323-01</p>
---	---	--

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", la Titular de la División de Especialidades Médicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000004091-2025 Cuenta 51331014 de fecha 12 de junio de 2025, suscrito por el Director Administrativo en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1** Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa a través del **C. Edgar Fernando Robles Plascencia**, en su carácter de Representante Legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T00323-01</p>
---	---	---

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "**LAS PARTES**" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**", como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T00323-01</p>
---	---	--

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

“EL PROVEEDOR” entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

SEGUNDA. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de **“EL CONTRATO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T00323-01

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, ni en su Convenio Modificatorio número 1 (uno), por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de junio de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95, 09 52 17 61 4000/0216 y 095217614B10/0471 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”

**FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.**

R.F.C. FMC990121BB3

**C. EDGAR FERNANDO ROBLES
PLASCENCIA**
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T00323-01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

C. LAURA PATRICIA THOME ORTIZ

Jefe de la División de Especialidades Médicas en la
Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JAJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T00323-01, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA" (PARTIDA 42, UMAE HP CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2025.

Página 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T00323-01

ANEXO 1

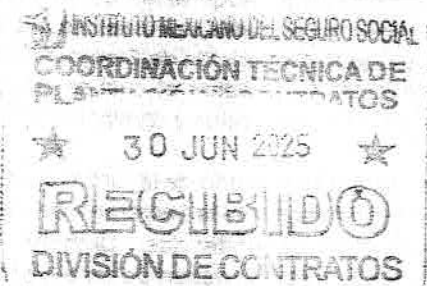
“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

lu

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 30 de junio de 2025		
Oficio:		
Of. N° 09538461 1 CFE/2025/06538		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023		
Número de Contrato:		
988T00323-01		
Firma DG:	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, Dr. Silvestre Frenk Freud C.M.N. Siglo XXI, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 371101100902/DA177/2025, la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número **988T00323-01**, suscrito con el proveedor PRESENIUS MEDICAL CARE de MÉXICO, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 42 UMAE HP CMN SIGLO XXI); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, Dr. Silvestre Frenk Freud" C.M.N. Siglo XXI, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, **atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.**

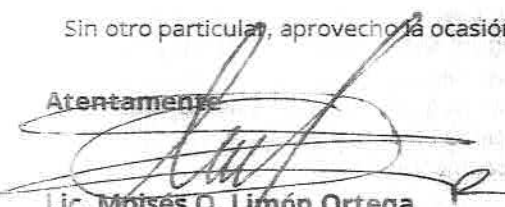
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, **deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.**

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

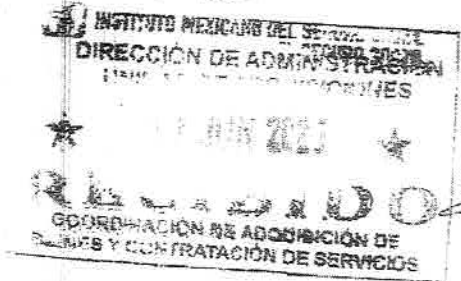


M

Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre
Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI
División de Especialidades Médicas

Of. No. 371101100902/DA177/2025
Ciudad de México, a 17 de junio de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
De Bienes y Contratación de Servicios.
Durango número 291, piso 4.
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.
C. P. 06700, Ciudad de México.



1403
C/A

Presente.

Con la finalidad de que la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI, garantice la continuidad de la prestación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 42 UMAE HP CMN SIGLO XXI), cuenta 42060418**, acuerdo al Of. No. **0953 8461 2B30/CYSMI/081**, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento en Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación en **plazo y vigencia**, correspondiente a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI, del contrato **988T00323-01**, derivado del procedimiento **Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, con número LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**, correspondiente a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI, del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

La presente ampliación se realiza por **plazo y vigencia** del contrato **988T00323-01** al **30 de septiembre de 2025**.

UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N SIGLO XXI 988T00323-01	PLAZO		VIGENCIA	
	Plazo dice	Plazo debe decir	Vigencia dice	Vigencia debe decir
	10 de mayo de 2023 y hasta el 30 de junio 2025	10 de mayo de 2023 y hasta el 30 de septiembre 2025	10 de mayo de 2023 y hasta el 30 de junio 2025	10 de mayo de 2023 y hasta el 30 de septiembre 2025

bc

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



SIN TEXTO



La modificación solicitada es la siguiente:
Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Justificación de la solicitud del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 42 UMAE HP CMN SIGLO XXI)

La enfermedad renal crónica es un problema de salud pública en todo el mundo por su carácter epidémico, elevada morbilidad y por el alto costo que conlleva. Si bien es una enfermedad poco frecuente en la edad pediátrica sus efectos son devastadores. La evolución natural de la enfermedad es irreversible y progresiva hasta la pérdida total de la función renal, lo cual hace necesario el tratamiento sustitutivo de la función renal en lo que se logra el trasplante renal.

La hemodiálisis es una técnica de depuración extracorpórea de la sangre que suple parcialmente las funciones renales de excretar agua y solutos, y de regular el equilibrio ácido-base, electrolítico del organismo y el control de la presión arterial,

he



SIN TEXTO



dicho tratamiento requerido por lo menos 3 veces por semana durante 3 a 4 horas, cuya dosis de diálisis dependerá de las condiciones clínicas y bioquímicas de cada paciente, cuyos beneficios serán la depuración de toxinas urémicas, control electrolítico, mantener el equilibrio ácido base, mejoría de la sobrecarga hídrica, control de cifras tensionales, disminuyendo o evitando la hipertrofia ventricular izquierda, mejoría del estado nutricional y en el control del metabolismo mineral.

Por lo anteriormente expuesto y derivado que el monto máximo de la contratación da una cobertura para seguir prestando el servicio hasta el 30 de septiembre solicito de su valioso apoyo y atención el trámite necesario para poder seguir garantizando el Servicio al Derechohabiente Pediátrico de acuerdo a las funciones asistenciales que se le han conferido a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI. De acuerdo con los preceptos contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Se anexa la siguiente información:

- Oficio 0953 8461 2B30/CTSMI/081, enviado por parte Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, donde se instruye realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación del servicio hasta el 30 de septiembre de 2025 sellado de recepción por parte del Administrador del contrato.
- Oficio No. 371101100902/DA176/2025, mediante el cual la Dra. Laura Patricia Thomé Ortiz en su calidad de Administrador del contrato, solicita la anuencia al representante Legal de Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V
- Escrito de la empresa de Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V mediante el cual acepta la ampliación de plazo y vigencia comprometiéndose a mantener los precios y condiciones del contrato 988T00323-01.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Atentamente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Laura Thomé Ortiz
Dra. Laura Patricia Thomé Ortiz
Jefa de la División de Especialidades Médicas en la Unidad
Médica de Alta Especialidad HP CMN SIGLO XXI.
R.F.C. [REDACTED]
Administrador del Contrato:
988T00323-01

Lu

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk
Freud" C. M. N. Siglo XXI
División de Especialidades Médicas

Of. No. 371101100902/DA176/2025
Ciudad de México, a 29 de mayo de 2025

C. Edgar Fernando Robles Plascencia

Representante Legal Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.
Calle Paseo del Norte, número 5300.
Colonia Guadalajara Technology Park.
Código postal 45010, Zapopan, Jalisco.
Teléfono: (55) 4170-4005
Correo: ventas.licitaciones@fmcag.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Presente.

En relación al contrato vigente número 988T00323-01 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representante Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. para la prestación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 42 UMAE HP CMN SIGLO XXI)**, cuenta 42060418, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Internacional** bajo la **Cobertura de Tratados, con número LA-50-GYR-050GYR-18-T-3-2023**.

Al respecto en mi carácter de Administrador del Contrato, para dar continuidad a la prestación del citado Servicio de acuerdo al Oficio N° 0953 8461 2830/CTSMI/081 con fecha del 24 de marzo de 2025, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por este conducto solicito a su Representante manifieste por escrito su consentimiento de aceptación para continuar brindando el **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 42 UMAE HP CMN SIGLO XXI)**, en los mismos precios, términos y condiciones del contrato primigenio **988T00323-01**, bajo un **Convenio Modificatorio No. 02** de ampliación de **plazo y vigencia** al **30 de septiembre 2025**. En términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento de la Ley de la Materia.

UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI 988T00323-01	PLAZO		VIGENCIA	
	Plazo dice	Plazo debe decir	Vigencia dice	Vigencia debe decir
	10 de mayo de 2023 y hasta el 30 de junio 2025	10 de mayo de 2023 y hasta el 30 de septiembre 2025	10 de mayo de 2023 y hasta el 30 de junio 2025	10 de mayo de 2023 y hasta el 30 de septiembre 2025

En espera de una respuesta favorable, le agradezco su fina atención, enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el siguiente correo electrónico: laura.thorne@imss.gob.mx / helena.bustamante@imss.gob.mx

Atentamente.



Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.

Paseo del Norte 5300

Col. Guadalajara Technology Park



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Dra. Laura Patricia Thomé Ortiz

Jefa de la División de Especialidades Médicas en la
Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN SIGLO XXI
R.C.F. [Redacted]

Administrador del Contrato: 988T00323-01

Recibido RP
Edgar Robles
05/JUN/2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

SIN TEXTO



**FRESENIUS
MEDICAL CARE**

Asunto: Oficio de aceptación para la continuación del Servicio

Zapopan, Jalisco a 05 de junio de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freud" C.M.N. Siglo XXI
División de Especialidades Médicas
Dra. Laura Patricia Thomé Ortiz
Jefa de la División de Especialidades Médicas
Presente.

Edgar Fernando Robles Plascencia, en mi carácter de Apoderado Legal de la Persona Moral denominada Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., personalidad que tengo acreditada ante este H. Instituto, Ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

En seguimiento al oficio No. 371101100902/DA176/2025 dirigido a mí representada, con fecha del 29 de mayo de 2025, referente al contrato NO. 988T00323-01 para la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis interna, vigente hasta el 30 de junio de 2025, manifestamos lo siguiente:

Nos encontramos en la posibilidad y disposición de brindar el servicio Médico de Hemodiálisis Interna, en los mismos términos y condiciones del contrato No. 988T00323-01 hasta el próximo el 30 de septiembre de 2025 de acuerdo con lo mencionado en el oficio en cuestión. Lo anterior con fundamento y en términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento de la Ley de la Materia.

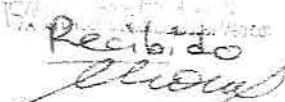
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N SIGLO XXI 988T00323-01	PLAZO		VIGENCIA	
	Plazo dice	Plazo debe decir	Vigencia dice	Vigencia debe decir
	10 de mayo de 2023 y hasta el 30 de junio 2025	10 de mayo de 2023 y hasta el 30 de septiembre 2025	10 de mayo de 2023 y hasta el 30 de junio 2025	10 de mayo de 2023 y hasta el 30 de septiembre 2025

A su vez, solicitamos al Instituto realizar los trámites correspondientes para formalizar la presente aceptación a través del contrato correspondiente donde las partes involucradas confirmemos dicho procedimiento.

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente


Edgar Fernando Robles Plascencia
Apoderado Legal
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.


Dra. Laura Patricia Thomé Ortiz
Jefa de la División de Especialidades Médicas
Recibido
05-06-25

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000004091 - 2025

Dependencia Solicitante: U0000 UMAE B D.F. 3 Surcoeste
SEI Servicios Integrales
37850001 H.PCMXXI Dr.SilvestreFrenksMAE

Descripción:

Servicio: Hemodíalisis intramuros

Fecha Impresión: 12/06/2025 Fecha Validación: 28/05/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 300,818.62 51331014 3330304 SERV. INTEGRAL HEMODIALISIS INTERNA

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: **TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 82/100 MN** \$ 300,819.62

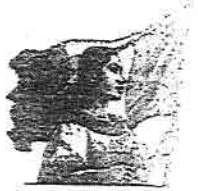
ING. ISAAC G. TORRES
AUTORIZADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

42

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios
modificatorios y garantizar los SMI

UNAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CIMN SCAI

Dr. Silvestre Francisco Freund

25 MAR 2025

RECIBIDO

DIVISION DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Atención: Administradores de Contrato de los SMI

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el periodo 2025-2028, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, en virtud de las cuales se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) al 30 de septiembre de 2025:

- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.



SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Table with 7 columns: No. de procedimiento de contratación, Tipo de contrato, Fecha de publicación, Fecha de convocatoria, Fecha de realización, Fecha del Acto de adjudicación, Estimado del Acto de Fallo/Adjudicación, Estimado de Formalización de Contrato.

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Table with 7 columns: CODADUMAE, Número de contrato, Persona responsable, Servicio al que corresponde, Monto del contrato, Precio Unitario Adjudicado por clave, Montos Mínimos adjudicados, Montos Máximos adjudicados.

Table with 2 columns: Servicio Médico, Correo electrónico. Lists various medical services and their corresponding email addresses.

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.



SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953/8461/2B30/CTSMI/081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios médicos, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, jefe de Área, al correo electrónico omar.valdez@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429, para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo José Blas Huerto, jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14447, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, jefe de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jacqueline Estefanía Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

GJRB/EMH/VELC/CHG/LACC



SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO